

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la señora YOLANDA - HERRERA BETANCUR presentó petición

Para proveer lo pertinente, 7 de septiembre de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00462-00
DEMANDANTE	YOLANDA - HERRERA BETANCUR
DEMANDADO	JUAN MARTIN - OSORIO ALZATE

Observa el despacho que la señora YOLANDA - HERRERA BETANCUR, presentó solicitud en aras de que se le indique el valor de la liquidación de las costas.

Lo primero que debe advertirse es que, tratándose de una petición atinente al curso del proceso, a la misma no puede dársele el trámite de un derecho de petición, sino que se resolverá por auto.

En segundo término, la liquidación de costas se surtió el 22 de julio de 2022 y fue aprobada por providencia del 26 de julio del año que avanza, y obra en dossier, de suerte que puede ser verificada y consultada por la parte interesada en el expediente.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 150 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca90df64c15bc4b0c12d8804db29d5a31ea9b9520b40d92d2c987bbc08ee6413**

Documento generado en 09/09/2022 02:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>